



## RESOLUCIÓN O. N° 45

**ANT.:** Resolución O. N° 211, de 9 de octubre de 2020, que determinó nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Galvarino.

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Galvarino.

**TEMUCO, 05 de marzo de 2021.**

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 211, de fecha 9 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de GALVARINO, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

### RESUELVO:

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Convencionales Constituyentes Generales, Convencionales Constituyentes Pueblos Indígenas, Gobernadores Regionales, Alcaldes y Concejales a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:



**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE GALVARINO ELECCIONES DE CONVENCIONALES CONSTITUYENTES GENERALES, CONVENCIONALES CONSTITUYENTES PUEBLOS INDÍGENAS, GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES Y CONCEJALES.**

Comuna de GALVARINO

Cantidad de Espacios públicos autorizados: 6

Cantidad de candidatos: 111

Convencionales Constituyentes Generales: 31

Convencionales Constituyentes Pueblos Indígenas: 39

Gobernadores Regionales: 8

Alcaldes: 3

Concejales: 30

**Espacio público N°1: PLAZA DE ARMAS**

Tipo de elección: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 280 metros, dividido en 4 tramos, el punto de inicio es la intersección de AV. LEÓN GALLON DESDE RAMÓN FREIRE. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	14
Concejales	3

**Espacio público N°2: PLAZA LAS ARAUCARIAS**

Tipo elección: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 80 metros divididos en 2 tramos, el punto de inicio es la intersección de CALLE LOS LAURELES DESDE 17 DE ABRIL. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	4
Concejales	1

**Espacio público N°3: PARQUE CALLE GENERAL CARRERA**

Tipo elección: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 80 metros, en 1 tramo, el punto de inicio es la intersección de AV. CARRERA DESDE CHACABUCO. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	4
Concejales	1



**Espacio público N°4: PARQUE COSTANERA**

Tipo elección: Convencionales Constituyente Generales, Convencionales Constituyente Pueblos Indígenas y Gobernadores Regionales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 80 metros en 1 tramo, el punto de inicio es la intersección de AV. PEDRO LEÓN GALLO DESDE MANUEL RODRÍGUEZ. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1
Gobernadores Regionales	2

**Espacio público N°5: PARQUE AV. PEDRO LEÓN GALLO**

Tipo elección: Convencionales Constituyente Generales, Convencionales Constituyente Pueblos Indígenas y Gobernadores Regionales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 80 metros, en 1 tramo, el punto de inicio es la intersección de AV. PEDRO LEÓN GALLO DESDE SAN MARTÍN. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1
Gobernadores Regionales	2

**Espacio público N°6: PARQUE ESTADIO MUNICIPAL**

Tipo elección: Convencionales Constituyente Generales, Convencionales Constituyente Pueblos Indígenas y Gobernadores Regionales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 80 metros, en 1 tramo, el punto de inicio es la intersección de AV. PEDRO LEÓN GALLO DESDE CHACABUCO. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1
Gobernadores Regionales	2



Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



CARLOS ZURITA INOSTROZA  
DIRECTOR REGIONAL

  
LKS/CNG/pfg  
DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Galvarino
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes